ACTA DE JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION No 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA–2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA".

ACEPTACIÓN DE OFERTA	No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026
CONTRATISTA	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S. con Nit. 900.220.827-2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN JOSE ESCOBAR ECHEVERRY identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.888.912 expedida en Armenia, Quindío.
OBJETO	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA".
CDP	**N° 6326** de fecha 24 de febrero del año 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES REC 16
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° **19825** de fecha 08 de abril del 2026
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 20 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.
SUPERVISOR	SMSM MARIA CAMILA CASTILLO PEREZ - Cargo. BACTERIOLOGA ESM BAS08 y/o quien hagan sus veces, nombrado mediante Resolución 00001675 DEL 26/02/2026

En Armenia Quindío, en la oficina de contratación de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** se reunieron, el señor el señor **JUAN JOSE ESCOBAR ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.094.888.912 expedida en Armenia, Quindío**, representante legal del **CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S. con Nit. 900.220.827-2**, como contratista y la señora **SMSM MARIA CAMILA CASTILLO PEREZ - Cargo. BACTERIOLOGA ESM BAS08** y/o quien hagan sus veces en su calidad de supervisora, con el fin de suscribir la presente Acta de justificación de modificación No. 01 a la Aceptación de Oferta **No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026,** teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que el día 07 de abril de 2026 se suscribió la Aceptación de Oferta **No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026**, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA.

2) Que dicho contrato se suscribe por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00), rubro A-02-02-02-009-003 REC 16.

3) Valor soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° ° 6326 de fecha 24 de febrero del año 2026.

4) Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 20 de Noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

5) Que mediante oficio de fecha 21 de abril de 2026, la supervisora del contrato solicita al contratista la aceptación de la modificación de códigos CUPS, dicha solicitud se debe a que los códigos establecidos inicialmente se encontraban bajo la Resolución 2641 de 2024, la cual fue actualizada mediante Resolución 2706 de 2025. Es fundamental precisar que estas modificaciones son de carácter estrictamente administrativo y técnico, por lo que no representan ninguna alteración en los costos unitarios ni en el valor total de los exámenes contratados. Lo anterior conforme a la relación detallada que a continuación se relaciona, equivalente a los códigos anteriores y los nuevos códigos:

ITEMS	CÓDIGO CUPS EN EL ACTUAL EN EL CONTRATO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CDC SAS	CAMBIAR POR CUPS VIGENTES RES 2706 DE 2025	DESCRIPCIÓN RESOLUCIÓN 2706 DE 2025
33	902004	85121802	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	24.047,00	902079	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO
62	908421	85121802	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO	SERVICIO	656.665,00	908421	ESTUDIO MOLECULAR
63	908421	85121802	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	684.411,00	908421	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)
85	908404	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	387.070,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)
86	908405	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO Q	SERVICIO	344.755,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)
87	908407	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO RT	SERVICIO	470.474,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)
242	908866	85121802	HEPATITIS B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	333.697,00	906224	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA
367	902005	85121802	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	SERVICIO	55.506,00	902079	ANTICOAGULANTE LUPICO PRUEBA CONFIRMATORIA (VENENO VIVORA)
375	9068343	85121802	RAPI M 1 FOSFOLIPASA A2-APIS MELLIFERA	SERVICIO	98.964,00	906497	ANTICUERPOS ANTFOSFOLIPASA2
407	902046	85121802	TIEMPO DE SANGRÍA (IVY O DUKE)	SERVICIO	2.649,00	902047	TIEMPO DE SANGRIA

6) Que mediante oficio de fecha 21 de abril de 2026, suscrito por el contratista, acepta la actualización y modificación de los códigos CUPS conforme a lo solicitado en el comunicado de fecha 21 de abril de 2026 enviado por la supervisora del contrato, modificación que tiene por finalidad ajustar los códigos a la normatividad actual aplicable, quienes procederan a implementar los cambios correspondientes en los procesos de facturación y prestación del servicio, conforme a los códigos CUPS vigentes.

7) Que mediante oficio con Radicado No. 202633612274: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BAS08-ESMBAS08-29.57 de fecha 21 de Abril de 2026, el supervisor del contrato, solicita a la señora Teniente Coronel NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS solicitar la actualización de los códigos CUPS del contrato de prestación de serivicios No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026. Dicha solicitud se debe a que los códigos establecidos inicialmente se encontraban bajo la Resolución 2641 de 2024, la cual fue actualizada mediante Resolución 2706 de 2025. Es fundamental precisar que estas modificaciones son de carácter estrictamente administrativo y técnico, por lo que no representan ninguna alteración en los costos unitarios ni en el valor total de los exámenes contratados.

8) Que mediante oficio con Radicado No. 202633600605205: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-29.57 la señora Teniente Coronel NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS Gerente de Proyecto, solicita al señor Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia y Ordenador del Gasto realizar la la actualización de los códigos CUPS del contrato de prestación de serivicios No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026. Dicha solicitud se debe a que los códigos establecidos inicialmente se encontraban bajo la Resolución 2641 de 2024, la cual fue actualizada mediante Resolución 2706 de 2025. Es fundamental precisar que estas modificaciones son de carácter estrictamente administrativo y técnico, por lo que no representan ninguna alteración en los costos unitarios ni en el valor total de los exámenes contratados.

9) Que el comité económico de la CENAC ARMENIA conceptuó que una vez revisada la solicitud de modificación contractual propuesta, es económicamente viable y procedente, en razón a que la actualización de los códigos CUPS solicitada no genera variación alguna en los valores unitarios ofertados ni en el valor total de la aceptación de oferta No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026, cuyo valor asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

Así mismo, se verificó que los códigos objeto de modificación conservan los mismos precios unitarios inicialmente aceptados, sin afectar el presupuesto oficial, la disponibilidad presupuestal, la estructura económica del contrato ni el equilibrio financiero del mismo.

Por lo anterior, el Comité Económico concluye que la modificación solicitada no genera impacto económico ni presupuestal para la Entidad, razón por la cual emite concepto favorable.. De igual forma se deja constancia que:

a. La presente modificación no altera el equilibrio financiero del negocio jurídico
b. No se modifica ninguna condición técnica inicialmente señalada
c. Que hay un común acuerdo de las partes en cuanto a la modificación.

10) Que el comité técnico una vez revisada la solicitud presentada por la supervisión del contrato, el conceptúa que la modificación requerida resulta técnicamente procedente, toda vez que corresponde exclusivamente a la actualización y homologación de algunos códigos CUPS asociados a servicios de laboratorio clínico especializado contratados, con ocasión de la entrada en vigencia de la Resolución 2706 de 2025, que modificó la codificación previamente utilizada.

Se verificó que los servicios objeto de actualización continúan correspondiendo a los mismos procedimientos diagnósticos inicialmente contratados, manteniéndose inalteradas sus características técnicas, alcance asistencial, pertinencia clínica y necesidad dentro de la prestación de servicios de salud para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del ESM BAS08 en Armenia.

En consecuencia, el Comité Técnico concluye que la modificación no altera el objeto contractual ni las condiciones técnicas de ejecución, limitándose a una actualización de carácter técnico-administrativo necesaria para garantizar la correcta identificación, trazabilidad y facturación de los servicios conforme a la normatividad vigente.

11) Que jurídicamente revisada la solicitud de modificación contractual presentada por la supervisión, así como los soportes técnicos y económicos allegados, el Comité Jurídico conceptúa que la modificación solicitada resulta jurídicamente viable y procedente. Lo anterior, por cuanto la modificación requerida recae exclusivamente sobre la actualización de códigos CUPS de algunos servicios contratados, derivada de cambios normativos introducidos por la Resolución 2706 de 2025, sin que ello implique modificación de elementos esenciales del negocio jurídico tales como el objeto contractual, obligaciones de las partes, plazo de ejecución, valor contractual o distribución de riesgos.

Se evidencia que la modificación corresponde a un ajuste de carácter técnico-administrativo orientado a garantizar la correcta ejecución contractual bajo la normatividad actualmente vigente en materia de codificación de servicios de salud, preservando integralmente las condiciones inicialmente pactadas en la aceptación de oferta.

En ese sentido, la modificación solicitada se enmarca en los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad en la prestación del servicio público de salud, y resulta necesaria para asegurar la correcta ejecución, supervisión y trazabilidad de los servicios contratados.

Por lo anterior, el Comité Jurídico concluye que la modificación contractual solicitada es jurídicamente procedente, al no alterar la esencia del acuerdo de voluntades ni generar afectación sustancial a las condiciones inicialmente establecidas, razón por la cual emite concepto favorable para su aprobación.

12) En vista de lo anterior, el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto modificar la aceptación de oferta **No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026**, sobre la actualización de códigos CUPS de algunos servicios contratados, derivada de cambios normativos introducidos por la Resolución 2706 de 2025.

13) Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.

Al respecto de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.***"[1]

14) Que la suscripción de este modificatorio, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de continuar con: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA".

La presente acta se firma en Armenia, Quindío.

Por el contratista,

CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S.
Nit. 900.220.827-2
RL JUAN JOSE ESCOBAR ECHEVERRY
C.C. No. No. 1.094.888.912 expedida en Armenia, Quindío

Supervisora

María Camila Castillo Pérez

SMSM MARIA CAMILA CASTILLO PEREZ
Cargo. BACTERIOLOGA ESM BAS08 y/o quien hagan sus veces

Elaboró:

ABG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA
Asesora Jurídica CENAC Armenia

Revisó:

TE. NATALIA GUTIERREZ RIVERA
Oficial del Contratación CENAC Armenia

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

MODIFICATORIO No. 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA–2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA".

ACEPTACIÓN DE OFERTA	No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026
CONTRATISTA	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S. con Nit. 900.220.827-2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN JOSE ESCOBAR ECHEVERRY identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.888.912 expedida en Armenia, Quindío.
OBJETO	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA".
CDP	**N° 6326** de fecha 24 de febrero del año 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES REC 16
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° **19825** de fecha 08 de abril del 2026
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 20 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.
SUPERVISOR	SMSM MARIA CAMILA CASTILLO PEREZ - Cargo. BACTERIOLOGA ESM BAS08 y/o quien hagan sus veces, nombrado mediante Resolución 00001675 DEL 26/02/2026

Entre los suscritos a saber, el señor **Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.090.444, en su calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en cumplimiento del Radiograma Número 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal No 001 Artículo No. 002 literal B del 04 de enero 2025, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y nombrado mediante Acta de Posesión No. 016 del 7 de enero de 2025, Decreto de ascenso No. 587 del 30 de Mayo de 2025; debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL - ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, con NIT. 901.540.882-4**, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor **JUAN JOSE ESCOBAR ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.094.888.912 expedida en Armenia, Quindío**, representante legal del **CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S. con Nit. 900.220.827-2**, como contratista, hemos convenido suscribir la presente adición No. 01 a la Aceptación de Oferta **No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 07 de abril de 2026 se suscribió la Aceptación de Oferta **No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026**, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA. **2.** Que dicho contrato se suscribe por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00), rubro A-02-02-02-009-003 REC 16. **3.** Valor soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° ° 6326 de fecha 24 de febrero del año 2026. **4.** Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 20 de Noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra. **5.** Que mediante oficio de fecha 21 de abril de 2026, la supervisora del contrato solicita al contratista la aceptación de la modificación de códigos CUPS, dicha solicitud se debe a que los códigos establecidos inicialmente se encontraban bajo la Resolución 2641 de 2024, la cual fue actualizada mediante Resolución 2706 de 2025. Es fundamental precisar que estas modificaciones son de carácter estrictamente administrativo y técnico, por lo que no representan ninguna

alteración en los costos unitarios ni en el valor total de los exámenes contratados. Lo anterior conforme a la relación detallada que a continuación se relaciona, equivalente a los códigos anteriores y los nuevos códigos:

ITEMS	CÓDIGO CUPS EN EL ACTUAL EN EL CONTRATO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CDC SAS	CAMBIAR POR CUPS VIGENTES RES 2706 DE 2025	DESCRIPCIÓN RESOLUCIÓN 2706 DE 2025
33	902004	85121802	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	24.047,00	902079	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO
62	908421	85121802	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO	SERVICIO	656.665,00	908421	ESTUDIO MOLECULAR
63	908421	85121802	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	684.411,00	908421	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)
85	908404	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	387.070,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)
86	908405	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO Q	SERVICIO	344.755,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)
87	908407	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO RT	SERVICIO	470.474,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)
242	908866	85121802	HEPATITIS B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	333.697,00	906224	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA
367	902005	85121802	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	SERVICIO	55.506,00	902079	ANTICOAGULANTE LUPICO PRUEBA CONFIRMATORIA (VENENO VIVORA)
375	9068343	85121802	RAPI M 1 FOSFOLIPASA A2-APIS MELLIFERA	SERVICIO	98.964,00	906497	ANTICUERPOS ANTFOSFOLIPASA2
407	902046	85121802	TIEMPO DE SANGRÍA (IVY O DUKE)	SERVICIO	2.649,00	902047	TIEMPO DE SANGRIA

6. Que mediante oficio de fecha 21 de abril de 2026, suscrito por el contratista, acepta la actualización y modificación de los códigos CUPS conforme a lo solicitado en el comunicado de fecha 21 de abril de 2026 enviado por la supervisora del contrato, modificación que tiene por finalidad ajustar los códigos a la normatividad actual aplicable, quienes procederan a implementar los cambios correspondientes en los procesos de facturación y prestación del servicio, conforme a los códigos CUPS vigentes. **7.** Que mediante oficio con Radicado No. 202633612274: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BAS08-ESMBAS08-29.57 de fecha 21 de Abril de 2026, el supervisor del contrato, solicita a la señora Teniente Coronel NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS solicitar la actualización de los códigos CUPS del contrato de prestación de serivicios No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026. Dicha solicitud se debe a que los códigos establecidos inicialmente se encontraban bajo la Resolución 2641 de 2024, la cual fue actualizada mediante Resolución 2706 de 2025. Es fundamental precisar que estas modificaciones son de carácter estrictamente administrativo y técnico, por lo que no representan ninguna alteración en los costos unitarios ni en el valor total de los exámenes contratados. **8.** Que mediante oficio con Radicado No. 202633600605205: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-29.57 la señora Teniente Coronel NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS Gerente de Proyecto, solicita al señor Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia y Ordenador del Gasto realizar la la actualización de los códigos CUPS del contrato de prestación de serivicios No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026. Dicha solicitud se debe a que los códigos establecidos inicialmente se encontraban bajo la Resolución 2641 de 2024, la cual fue actualizada mediante Resolución 2706 de 2025. Es fundamental precisar que estas modificaciones son de carácter estrictamente administrativo y técnico, por lo que no representan ninguna alteración en los costos unitarios ni en el valor total de los exámenes contratados. **9.** Que el comité económico de la CENAC ARMENIA conceptuó que una vez revisada la solicitud de modificación contractual propuesta, es económicamente viable y procedente, en razón a que la actualización de los códigos CUPS solicitada no genera variación alguna en los valores unitarios ofertados ni en el valor total de la aceptación de oferta No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026, cuyo valor asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000). Así mismo, se verificó que los códigos objeto de modificación conservan los mismos precios unitarios inicialmente aceptados, sin afectar el presupuesto oficial, la disponibilidad presupuestal, la estructura económica del contrato ni el equilibrio financiero del mismo. Por lo anterior, el Comité Económico concluye que la modificación solicitada no genera impacto económico ni presupuestal para la Entidad, razón por la cual emite concepto favorable. De igual forma se deja constancia que: a. La presente modificación no altera el equilibrio financiero del negocio jurídico. b. No se modifica ninguna condición técnica inicialmente señalada. **c.** Que hay un común acuerdo de las partes en cuanto a la modificación. **10.** Que el comité técnico una vez revisada la solicitud presentada por la supervisión del contrato, el conceptúa que la modificación requerida resulta técnicamente procedente, toda vez que corresponde exclusivamente a la actualización y homologación de algunos códigos CUPS asociados a servicios de laboratorio clínico especializado contratados, con ocasión de la entrada en vigencia de la Resolución 2706 de 2025, que modificó la

codificación previamente utilizada. Se verificó que los servicios objeto de actualización continúan correspondiendo a los mismos procedimientos diagnósticos inicialmente contratados, manteniéndose inalteradas sus características técnicas, alcance asistencial, pertinencia clínica y necesidad dentro de la prestación de servicios de salud para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del ESM BAS08 en Armenia. En consecuencia, el Comité Técnico concluye que la modificación no altera el objeto contractual ni las condiciones técnicas de ejecución, limitándose a una actualización de carácter técnico-administrativo necesaria para garantizar la correcta identificación, trazabilidad y facturación de los servicios conforme a la normatividad vigente. **11.** Que jurídicamente revisada la solicitud de modificación contractual presentada por la supervisión, así como los soportes técnicos y económicos allegados, el Comité Jurídico conceptúa que la modificación solicitada resulta jurídicamente viable y procedente. Lo anterior, por cuanto la modificación requerida recae exclusivamente sobre la actualización de códigos CUPS de algunos servicios contratados, derivada de cambios normativos introducidos por la Resolución 2706 de 2025, sin que ello implique modificación de elementos esenciales del negocio jurídico tales como el objeto contractual, obligaciones de las partes, plazo de ejecución, valor contractual o distribución de riesgos. Se evidencia que la modificación corresponde a un ajuste de carácter técnico-administrativo orientado a garantizar la correcta ejecución contractual bajo la normatividad actualmente vigente en materia de codificación de servicios de salud, preservando integralmente las condiciones inicialmente pactadas en la aceptación de oferta. En ese sentido, la modificación solicitada se enmarca en los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad en la prestación del servicio público de salud, y resulta necesaria para asegurar la correcta ejecución, supervisión y trazabilidad de los servicios contratados. Por lo anterior, el Comité Jurídico concluye que la modificación contractual solicitada es jurídicamente procedente, al no alterar la esencia del acuerdo de voluntades ni generar afectación sustancial a las condiciones inicialmente establecidas, razón por la cual emite concepto favorable para su aprobación. **12.** En vista de lo anterior, el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto modificar la aceptación de oferta **No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026**, sobre la actualización de códigos CUPS de algunos servicios contratados, derivada de cambios normativos introducidos por la Resolución 2706 de 2025. **13.** Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales. *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.* Al respecto de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.***"[1] **14.** Que la suscripción de este modificatorio, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de continuar con: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA". El cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA.- CONDICIONES TÉCNICAS:** las partes convienen modificar las condiciones técnicas de la Aceptación de oferta No 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026, en el siguiente sentido: Modificar los códigos CUPS establecidos inicialmente, los cuales se encontraban bajo la Resolución 2641 de 2024, la cual fue actualizada mediante Resolución 2706 de 2025. Dicha modificación es de carácter estrictamente administrativo y técnico, por lo que no representan ninguna alteración en los costos unitarios ni en el valor total de los exámenes contratados. conforme a la siguiente relación detallada equivalente a los códigos anteriores y los nuevos códigos:

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

ITEMS	CÓDIGO CUPS EN EL ACTUAL EN EL CONTRATO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CDC SAS	CAMBIAR POR CUPS VIGENTES RES 2706 DE 2025	DESCRIPCIÓN RESOLUCIÓN 2706 DE 2025
33	902004	85121802	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	24.047,00	902079	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO
62	908421	85121802	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO	SERVICIO	656.665,00	908421	ESTUDIO MOLECULAR
63	908421	85121802	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	684.411,00	908421	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)
85	908404	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	387.070,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)
86	908405	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO Q	SERVICIO	344.755,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)
87	908407	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO RT	SERVICIO	470.474,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)

242	908866	85121802	HEPATITIS B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	333.697,00	906224	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA
387	902005	85121802	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	SERVICIO	55.506,00	902079	ANTICOAGULANTE LUPICO PRUEBA CONFIRMATORIA (VENENO VIVORA)
375	9068343	85121802	RAPI M 1 FOSFOLIPASA A2-APIS MELLIFERA	SERVICIO	98.964,00	906497	ANTICUERPOS ANTFOSFOLIPASA2
407	902046	85121802	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	SERVICIO	2.649,00	902047	TIEMPO DE SANGRIA

CLÁUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA: Las demás condiciones de la Aceptación de Oferta No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026 que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes, por tanto, debe dársele estricto cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio la Aceptación de Oferta No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026, queda perfeccionado con las firmas de las partes y aprobación en el SECOP II.

Para constancia se firma el presente Modificación en Armenia Quindío.

POR LA ENTIDAD

TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Ordenador del Gasto CENAC ARMENIA

Por el contratista,

CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S.
Nit. 900.220.827-2
RL JUAN JOSE ESCOBAR ECHEVERRY
C.C. No. No. 1.094.888.912 expedida en Armenia, Quindío

Supervisora

María Camila Castillo Pérez

SMSM MARIA CAMILA CASTILLO PEREZ
Cargo. BACTERIOLOGA ESM BAS08 y/o quien hagan sus veces

Elaboró: **PS.ABG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA**
ASESORA JURÍDICA CENAC ARMENIA

Revisó: **TE. NATALIA GUTIERREZ RIVERA**
JEFE CONTRATACIÓN CENAC ARMENIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Radicado N° 202633600605205: MDN- COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BAS08-ESM BAS08-29.57

Armenia Quindío, abril 21 de 2026

Señor Teniente Coronel
JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
Armenia Quindío

Asunto: Solicitud de actualización y modificación de códigos CUPS - Contrato No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026.

Respetuosamente, me dirijo al Señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia, con el fin de solicitar la actualización de los códigos CUPS correspondientes al contrato de prestación de servicios de laboratorio No. No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026.

Dicha solicitud se debe a que los códigos establecidos inicialmente se encontraban bajo la Resolución 2641 de 2024, la cual fue actualizada mediante Resolución 2706 de 2025.

Es fundamental precisar que estas modificaciones son de carácter estrictamente administrativo y técnico, por lo que no representan ninguna alteración en los costos unitarios ni en el valor total de los exámenes contratados.

A continuación, presento la relación detallada de la equivalencia entre los códigos anteriores y los nuevos para su correspondiente gestión.

ITEMS	CÓDIGO CUPS EN EL ACTUAL EN EL CONTRATO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CDC SAS	CAMBIAR POR CUPS VIGENTES RES 2706 DE 2025	DESCRIPCIÓN RESOLUCIÓN 2706 DE 2025
33	902004	85121802	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	24.047,00	902079	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO
62	908421	85121802	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO	SERVICIO	656.665,00	908421	ESTUDIO MOLECULAR
63	908421	85121802	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	684.411,00	908421	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)

Avenida Centenario # 25-00 Norte
Armenia - Quindío
Esmbas08@gmail.com
www.ejercito.mil.co

85	908404	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	387.070,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)
86	908405	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO Q	SERVICIO	344.755,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)
87	908407	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO RT	SERVICIO	470.474,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)
242	908866	85121802	HEPATITIS B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	333.697,00	906224	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA
367	902005	85121802	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	SERVICIO	55.506,00	902079	ANTICOAGULANTE LUPICO PRUEBA CONFIRMATORIA (VENENO VIVORA)
375	9068343	85121802	RAPI M 1 FOSFOLIPASA A2-APIS MELLIFERA	SERVICIO	98.964,00	906497	ANTICUERPOS ANTFOSFOLIPASA2
407	902046	85121802	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	SERVICIO	2.649,00	902047	TIEMPO DE SANGRIA

Atentamente,

Teniente Coronel
NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Gerente de Contrato

Elaboró: SMSM MARIA CAMILA CASTILLO PEREZ
Supervisora de contrato

CENAC ARMENIA
Te. Atendido
hable con Lobo.
21 ABR 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Radicado N° 202633612274: MDN- COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BAS08-ESM BAS08-29.57

Armenia Quindío, abril 21 de 2026

Señora Teniente Coronel
NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS08
Armenia Quindío

Asunto: Solicitud de actualización y modificación de códigos CUPS - Contrato No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026.

Respetuosamente, me dirijo a la Señora Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS08, con el fin de solicitar la actualización de los códigos CUPS correspondientes al contrato de prestación de servicios de laboratorio No. No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026.

Dicha solicitud se debe a que los códigos establecidos inicialmente se encontraban bajo la Resolución 2641 de 2024, la cual fue actualizada mediante Resolución 2706 de 2025.

Es fundamental precisar que estas modificaciones son de carácter estrictamente administrativo y técnico, por lo que no representan ninguna alteración en los costos unitarios ni en el valor total de los exámenes contratados.

A continuación, presento la relación detallada de la equivalencia entre los códigos anteriores y los nuevos para su correspondiente gestión.

ITEMS	CÓDIGO CUPS EN EL ACTUAL EN EL CONTRATO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CDC SAS	CAMBIAR POR CUPS VIGENTES RES 2706 DE 2025	DESCRIPCIÓN RESOLUCIÓN 2706 DE 2025
33	902004	85121802	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	24.047,00	902079	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO
62	908421	85121802	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO	SERVICIO	656.665,00	908421	ESTUDIO MOLECULAR
63	908421	85121802	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	684.411,00	908421	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)
85	908404	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	387.070,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)

86	908405	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO Q	SERVICIO	344.755,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)
87	908407	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO RT	SERVICIO	470.474,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)
242	908866	85121802	HEPATITIS B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	333.697,00	906224	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA
367	902005	85121802	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	SERVICIO	55.506,00	902079	ANTICOAGULANTE LUPICO PRUEBA CONFIRMATORIA (VENENO VIVORA)
375	9068343	85121802	RAPI M 1 FOSFOLIPASA A2-APIS MELLIFERA	SERVICIO	98.964,00	906497	ANTICUERPOS ANTFOSFOLIPASA2
407	902046	85121802	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	SERVICIO	2.649,00	902047	TIEMPO DE SANGRIA

Atentamente,

María Camila Castillo Perez

SM$M MARIA CAMILA CASTILLO PEREZ
Supervisora de contrato

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Armenia Quindío, abril 21 de 2026

Señores
CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S.
Armenia Quindío

Asunto: Solicitud de actualización y modificación de códigos CUPS - Contrato No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026.

Respetuosamente, me dirijo a los Señores CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S. Armenia Quindío, con el fin de solicitar la actualización de los códigos CUPS correspondientes al contrato de prestación de servicios de laboratorio No. No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026.

Dicha solicitud se debe a que los códigos establecidos inicialmente se encontraban bajo la Resolución 2641 de 2024, la cual fue actualizada mediante Resolución 2706 de 2025.

Es fundamental precisar que estas modificaciones son de carácter estrictamente administrativo y técnico, por lo que no representan ninguna alteración en los costos unitarios ni en el valor total de los exámenes contratados.

A continuación, presento la relación detallada de la equivalencia entre los códigos anteriores y los nuevos para su correspondiente gestión.

ITEMS	CÓDIGO CUPS EN EL ACTUAL EN EL CONTRATO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CDC SAS	CAMBIAR POR CUPS VIGENTES RES 2706 DE 2025	DESCRIPCIÓN RESOLUCIÓN 2706 DE 2025
33	902004	85121802	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	24.047,00	902079	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO
62	908421	85121802	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO	SERVICIO	656.665,00	908421	ESTUDIO MOLECULAR
63	908421	85121802	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	684.411,00	908421	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)
85	908404	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	387.070,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)
86	908405	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO Q	SERVICIO	344.755,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)
87	908407	85121802	CARIOTIPO CON BANDEO RT	SERVICIO	470.474,00	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)

Avenida Centenario # 25-00 Norte
Armenia - Quindío
Esmbas08@gmail.com
www.ejercito.mil.co

242	908866	85121802	HEPATITIS B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	333.697,00	906224	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA
367	902005	85121802	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	SERVICIO	55.506,00	902079	ANTICOAGULANTE LUPICO PRUEBA CONFIRMATORIA (VENENO VIVORA)
375	9068343	85121802	RAPI M 1 FOSFOLIPASA A2-APIS MELLIFERA	SERVICIO	98.964,00	906497	ANTICUERPOS ANTFOSFOLIPASA2
407	902046	85121802	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	SERVICIO	2.649,00	902047	TIEMPO DE SANGRIA

Atentamente,

María Camila Castillo Pérez

SMSM MARIA CAMILA CASTILLO PEREZ
Supervisora de contrato

Armenia, 23 de abril 2026

Señores
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08
Ejército Nacional
Armenia, Quindío

Asunto: Aceptación de modificación de códigos CUPS – Contrato No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026

Respetados señores:

Por medio de la presente, CDC CENTRO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO S.A.S., identificado con NIT 900220827, en calidad de contratista dentro del Contrato No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026, se permite manifestar que acepta la actualización y modificación de los códigos CUPS conforme a lo solicitado en su comunicación de fecha 21 de abril de 2026.

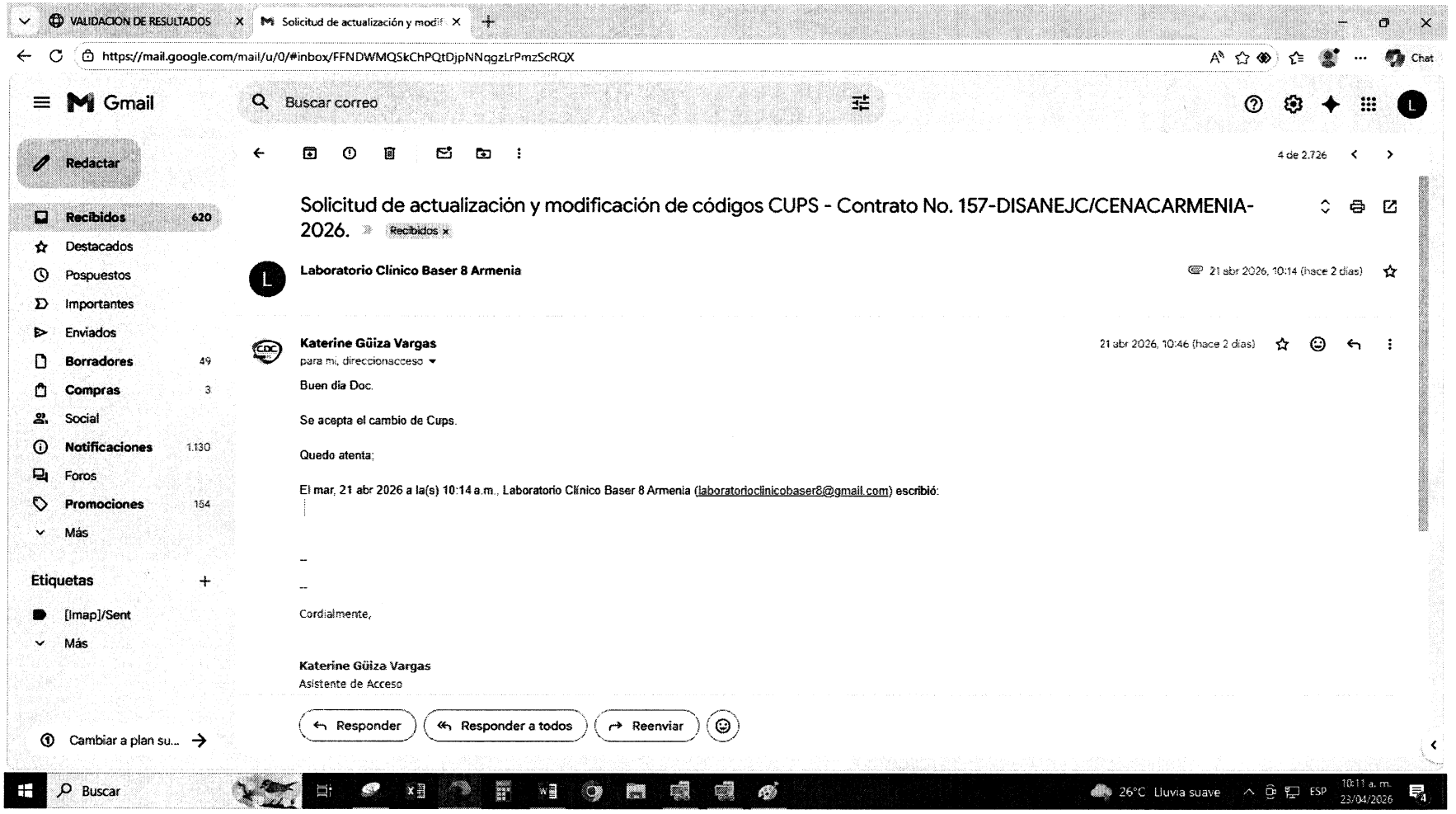
Dicha actualización se realiza en concordancia con la entrada en vigencia de la Resolución 2706 de 2025, que sustituye la Resolución 2641 de 2024, y tiene como finalidad ajustar los códigos a la normatividad actual aplicable.

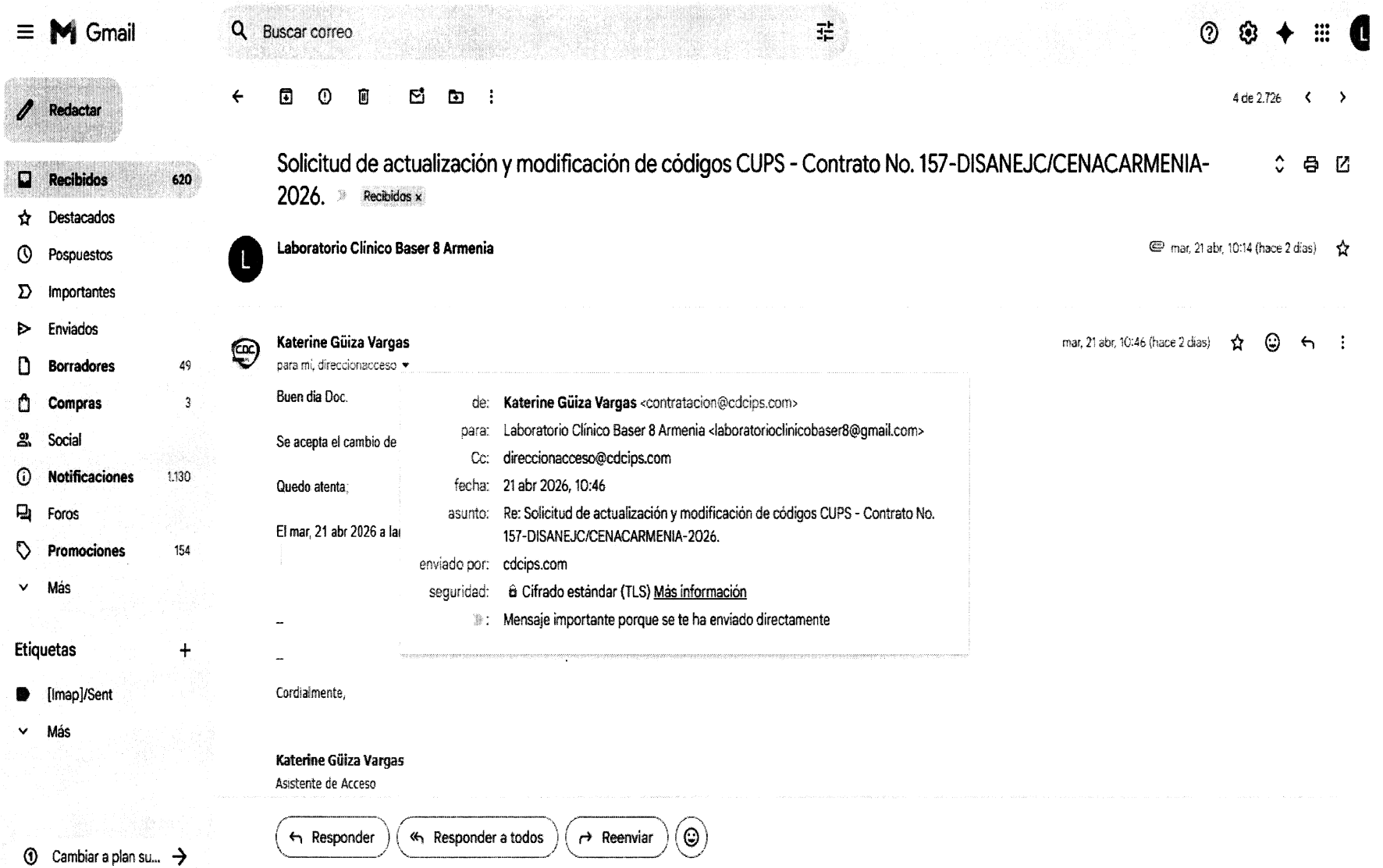
Es importante señalar que esta modificación corresponde únicamente a un ajuste de carácter técnico y administrativo, por lo cual no implica variación en las condiciones económicas, valores unitarios ni en el valor total del contrato suscrito entre las partes.

En consecuencia, CDC CENTRO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO S.A.S. procederá a implementar los cambios correspondientes en los procesos de facturación y prestación del servicio, conforme a los códigos CUPS vigentes.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ ESCOBER ECHEVERRY
Representante Legal
C.C. 1.094.888.912
CENTRO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO S.A.S.


VALIDACION DE RESULTADOS
Solicitud de actualización y modif
https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FFNDWMQSkChPQtDjpNNqgzLrPmzScRQX
Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos 620
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 49
Compras 3
Social
Notificaciones 1.130
Foros
Promociones 154
Más
Etiquetas
[Imap]/Sent
Más
Cambiar a plan su...
4 de 2.726
Solicitud de actualización y modificación de códigos CUPS - Contrato No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026.
Recibidos
Laboratorio Clinico Baser 8 Armenia
21 abr 2026, 10:14 (hace 2 días)
Katerine Güiza Vargas
para mi, direccionacceso
21 abr 2026, 10:46 (hace 2 días)
Buen día Doc.
Se acepta el cambio de Cups.
Quedo atenta;
El mar, 21 abr 2026 a la(s) 10:14 a.m., Laboratorio Clínico Baser 8 Armenia (laboratorioclinicobaser8@gmail.com) escribió:
--
Cordialmente,
Katerine Güiza Vargas
Asistente de Acceso
Responder
Responder a todos
Reenviar
Buscar
26°C Lluvia suave
ESP
10:11 a. m.
23/04/2026


Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos 620
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 49
Compras 3
Social
Notificaciones 1.130
Foros
Promociones 154
Más
Etiquetas
[Imap]/Sent
Más
Cambiar a plan su...
4 de 2.726
Solicitud de actualización y modificación de códigos CUPS - Contrato No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026.
Recibidos
Laboratorio Clínico Baser 8 Armenia
mar, 21 abr, 10:14 (hace 2 días)
Katerine Güiza Vargas
para mí, direccionacceso
mar, 21 abr, 10:46 (hace 2 días)
Buen dia Doc.
Se acepta el cambio de
Quedo atenta;
El mar, 21 abr 2026 a la
de: Katerine Güiza Vargas <contratacion@cdcips.com>
para: Laboratorio Clínico Baser 8 Armenia <laboratorioclinicobaser8@gmail.com>
Cc: direccionacceso@cdcips.com
fecha: 21 abr 2026, 10:46
asunto: Re: Solicitud de actualización y modificación de códigos CUPS - Contrato No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2026.
enviado por: cdcips.com
seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más información
: Mensaje importante porque se te ha enviado directamente
Cordialmente,
Katerine Güiza Vargas
Asistente de Acceso
Responder
Responder a todos
Reenviar